

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 957-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 12 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 009-2025-UNAJ/EPGPYDS/LAB/LCR-YYVC, de fecha 05 de noviembre de 2025; Carta N° 000162-2025-UNAJ/EPGPDS, de fecha 05 de noviembre de 2025; Carta N° 000140-2025-UNAJ/EPAEE, de fecha 06 de noviembre de 2025; Carta N° 000151-2025-UNAJ/EPE, de fecha 07 de noviembre de 2025; Informe N° 000141-2025-UNAJ/OGC, de fecha 07 de noviembre de 2025; Oficio N° 000229-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 07 de noviembre de 2025; Acuerdo N.º 1281-2025-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 11 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Informe N° 009-2025-UNAJ/EPGPYDS/LAB/LCR-YYVC, de fecha 05 de noviembre de 2025, el Laboratorista de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que de la revisión y modificación de los protocolos de seguridad de laboratorio de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial y Escuela Profesional de Economía, lo remite para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 000162-2025-UNAJ/EPGPDS, de fecha 05 de noviembre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en atención a los documentos obrantes en el expediente, remite el mismo para su revisión y modificación de los protocolos de seguridad de acuerdo a la solicitud de la responsable de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial;

Que, mediante Carta N° 000140-2025-UNAJ/EPAEE, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Responsable de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, presenta los protocolos de seguridad de laboratorio correspondientes a la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial y a la Escuela Profesional de Economía, y solicita su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 000151-2025-UNAJ/EPE, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Economía, remite los Protocolos de Seguridad correspondientes al laboratorio de cómputo (código SL01LA20), utilizado de manera compartida por la Escuela Profesional de Economía y la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, para su revisión y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 000141-2025-UNAJ/OGC, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que de la revisión de los protocolos de seguridad del Laboratorio de Cómputo de las Escuelas Profesionales de Economía y Administración y Emprendimiento Empresarial se encuentran alineados a los lineamientos establecidos en la Directiva para la elaboración de Protocolos de Seguridad de Laboratorios, aprobada mediante R.C.C.O. N.º 909-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Oficio N° 000229-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 07 de noviembre de 2025, Vicepresidencia Académica, remite al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora los PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LABORATORIO DE COMPUTO DE LA Escuela Profesional de Economía y de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, en vista que la Oficina de Gestión de la Calidad en cumplimiento de las normas pertinentes procedió a evaluar los protocolos mismos que constituyen parte de la Condiciones Básicas de Calidad, para su aprobación por el pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1281-2025-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA "LABORATORIO DE COMPUTO" SEDE LA CAPILLA "SL01LA20", DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA Y DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL, de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA "LABORATORIO DE COMPUTO" SEDE LA CAPILLA "SL01LA20", DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA Y DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y



COMISION ORGANIZADORA

RCCO N.º 957-2025-CCO-UNAJ



EMPRESARIAL, de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Escuela Profesional de Economía y a la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, a efecto de que puedan realizar la difusión del protocolo aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo a las instancias correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Handwritten signature]
Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest
DGA
EPE
EPAYEE
OTI
Arch. /2025

2025-0003770

KVCQ

Página 2 de 2

